



Sección **XXXIII**
CDMX N O R E S T E

COMUNICADO

No. 2020-20

21 de octubre del 2020

Con la finalidad de dar cumplimiento al pago de Compensación Fija Mensual para Pasajes (concepto 026), establecido en el segundo párrafo de la Cláusula 103 del Contrato Colectivo de trabajo y en el Artículo 12 del Reglamento para el pago de Pasajes, para los trabajadores que ostenten las categorías siguientes: Trabajadora Social, Nutricionista Dietista, Auxiliar de Trabajo Social, Asistente Médica, Promotor de Estomatología, Enfermera Especialista en Salud Pública, Auxiliar de Enfermería en Salud Pública, Promotor de Salud Comunitaria, Enfermera Especialista en Atención Primaria de la Salud, Enfermera Especialista en Atención Materno Infantil, Enfermera Especialista en Salud Mental, Enfermera Especialista en Medicina de Familia, Enfermera Jefe de Piso en Medicina de Familia, Enfermera Especialista en Geriatria en el Primer Nivel de Atención, Trabajador Social Clínico y Mensajero.

Agradeceremos comunicar a los Directores de las Unidades Médicas de su Circunscripción, que durante el período comprendido del 20 de Octubre al 31 de diciembre del presente año, sean recibidas en la Subcomisión Mixta de Pasajes, la "solicitud para el trámite de la compensación fija mensual para pasajes, concepto 026" (1A32-009-007), para el periodo de traslado correspondiente al año 2021, debidamente requisitada en todos sus campos y oficio suscrito por el Director, Administrador del centro de trabajo o jefe de la Dependencia (especificando nombre y cargo), en donde se enliste el nombre, categoría y matrícula de los trabajadores solicitantes, asimismo y tratándose de trabajadores con tipo de contratación 08 (Sustitutos), deberá adjuntar copia fotostática de comprobantes de pago y de contratos de sustitución por los períodos reclamados.

www.sntss-sec33.org.mx



Sección **XXXIII**
CDMX N O R E S T E

Es importante señalar que el nombre, cargo y firma autógrafa del Director, Administrador del centro de trabajo o Jefe de la Dependencia que avala las solicitudes, deberá ser el mismo del que suscribe el oficio de envío de las mismas.

Asimismo se comunica que para el trámite de la prestación, este se deberá realizar únicamente con el formato vigentes solicitud para el trámite de la compensación fija para pasajes, concepto 026" clave 1A32-009-007, anexo por pr nta referencia. De lo contrario la solicitud se dictaminará como no autorizada.

ATTE:

Enf. María Guadalupe Camarillo Martínez
Secretaria General de la Sección XXXIII
Noreste de la Ciudad de México

ATTE:

Enf. Santiago Villanueva Gómez
Representante de la Subcomisión
Mixta de Pasajes